



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**  
CIUDAD DE MÉXICO, A **18 MAR 2020**  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
**OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001964**

**No. de BITÁCORA**  
09/AH-0114/03/20

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> BAYER DE MEXICO SA DE CV VIA MORELOS 330-E, SANTA CLARA, C.P. 55540, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO TEL:(55) 57283000 EXT. 2285 CORREO: salvador.guzman@bayer.com	<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b>  BME820511SU5	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 20/03/2020
		<b>VIGENCIA FINAL</b> 20/03/2021

**NOMBRE COMERCIAL**  
MOVENTO 100 SC / MOVENTO SC 100 / MOVENTO SC / MOVENTO / SPIROTETRAMAT 100 SC / SPIROTETRAMAT SC 100 / SPIROTETRAMAT SC / SPIROTETRAMAT / SPT 100 SC / SPT SC 100 / SPT SC / SPT / BYI 08330 100 SC / BYI 08330 SC 100 / BYI 08330 SC / BYI 08330 / SP102000016538 / MOVENTO 240 SC / MOVENTO SC 240 / MOVENTO 240 / MOVENTO SC / SPIROTETRAMAT 240 SC / SPIROTETRAMAT SC 240 / SPIROTETRAMAT 240 / SPT 240 SC / SPT SC 240 / SPT 240 / BYI 08330 240 SC / BYI 08330 SC 240 / BYI 08330 240 / SP102000017161 (SPIROTETRAMAT)

**NOMBRE QUÍMICO / IUPAC**  
ND

<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b> 4	<b>CAS</b> 203313-25-1	<b>ESTADO FÍSICO</b> Líquido
------------------------------------	---------------------------	---------------------------------

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**  
22.43 %p/p

<b>CANTIDAD</b> 12	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Litros	<b>CANTIDAD UMT</b> 12.48	<b>UMT</b> Kilogramo	<b>FRACCION ARANCELARIA</b> 3808.91.99
-----------------------	-----------------------------------	------------------------------	-------------------------	---

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**  
EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE PARATRIOZA EN CHILE.

<b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b> DEU, FRA, USA	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> BEL, DEU, ESP, FRA, USA, ZYA	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> VERACRUZ, NUEVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO
---	--	--

El DIRECTOR GENERAL  
  
ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500220204006000047

**Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.**

ROC/JHCG/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx  
Biol. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0114/03/20